4

acatamiento debido y R.º de del dicho al.º de mi rasel juramento y
solemnidad que por el Real titulo se manda. dixo que le
se recibia. y recibio por tal escriuano del numero desta ciudad
como su mag.d lo manda y que quedando un traslado
del dicho real titulo se le buelba el original con testimonio desta
su presentacion para que en todo tiempo conste de ella

Libramiento ff.º

mandaron dar su libramiento en forma para que en la quenta que
diere Juan de Villalba mayordomo que fue de los propios y rren
tas desta ciudad el año passado de mill y seis y diez se le reciban
y pasen en quenta en ella = quarenta y ocho reales que balen mill
seiscientos y treinta y dos maravedis que se le libran y los a de aber
por otros tantos que por acuerdo desta ciudad y cedulas ~~cartas de pago~~
de el Capitan al.º gonçalez de sepulbeda regidor desta ciudad que se dieron
a estevan canales los treinta y dos reales. por quattro dias que se ocupo
en la ydaestada y buelta a la ciudad de murcia a traer las constitucio
nes del Colegio de s.n sanfulgencio = y los demas rrectantes al cumplimiento
de los dichos quarenta y ocho reales a la persona que saco el dicho traslado
de las dichas constituciones como parece por el dicho acuerdo cedulas y cartas
de pago con todo lo qual y este libramiento tomando la rrazon del
gines dias mayor contador mandaron se le rreciban y pasen en quen
ta los dichos quarenta y ocho reales sin otro recado alguno

Yden

mandaron dar su libramiento en forma para que en la quenta que diere Juan
de Villalba mayordomo que fue de los propios y rentas desta ciudad el
año passado de mill y seis y diez se le rreciban y pasen en quenta
en ella ciento y sesenta y cinco reales que balen cinco mill seis y diez
maravedis que se le libran y los a de aber por otros tantos que por
acuerdo desta ciudad cedula y intervencion del Capitan al.º gonçalez
de sepulbeda regidor desta ciudad y comissario por ella nonbrado para
poner guarda en la de heça mayor que se dieron a sebastian de la calle
por la guarda de la dicha de heça en que se ocupo desde diez de otubre hasta
diez y seis de diziembre de seis y diez como parece por el dicho acuerdo
cedulas y cartas de pago con todo lo qual y este libramiento tomando la rrazon
del gines dias mayor contador mandaron se le rreciban y pasen en quenta
los dichos ciento y sesenta y cinco reales sin otro recado alguno